



RESOLUCIÓN No.108 DE 2021

"Por medio de la cual se modifica el presupuesto asignado mediante la Resolución No.024 de 2021."

LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN, TEVEANDINA LTDA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene el carácter de entidad es centralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión público regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, también la prestación de otros servicios de telecomunicaciones, y de aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás actividades descritas en sus estatutos.

Que en virtud de la Resolución No. 00066 de 2021 expedida Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se asignaron los recursos y se ordenó un desembolso para la financiación del plan de inversión del Canal, fue expedida para garantizar la ejecución del proyecto la Resolución No. 024 del 02 de febrero del 2021, "*Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No. 00066 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones - FUTIC.*", por la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$68.850.000)** para la ejecución de los planes relacionados anteriormente, durante la vigencia 2021.

En dicho sentido, de fecha 18 de agosto de 2021 bajo el radicado No. 20213200036033, el señor Diego Mauricio Loaiza en calidad de Supervisor (contratista) remitió el memorando a la Gerencia de la entidad solicitando la modificar el presupuesto asignado a la Resolución No. 024 de 2021, manifestando lo siguiente:

(...) Como es de su conocimiento, el pasado 02 de febrero de 2021 se expidió la resolución No.024 de 2021, por medio de la cual "Se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No. 00066 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC.", bajo la cual se han venido ejecutando las actividades proyectadas para los programas INHOUSE.



Que, para la ejecución de las actividades programadas, fue asignado inicialmente como presupuesto la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$68.850.000)** incluido IVA y todos los costos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera discriminado de la siguiente manera:

- *Hospedaje:* la suma de hasta **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$27.540.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- *Alimentación:* la suma de hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 37.867.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- *Transporte:* la suma de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.442.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Que dando cumplimiento al cronograma citado a la fecha se ha ejecutado el presupuesto de la siguiente manera:

RES 024 DEL 2021	TOTAL, INICIAL	TOTAL, EJECUTADO	SALDO TOTAL
TOTAL, ASIGNACIÓN	\$ 68.850.000	\$ 46.561.543	\$ 22.288.457

EJECUCIÓN POR RUBROS			
RUBRO	TOTAL, INICIAL	EJECUTADO	SALDO
HOSPEDAJE	\$ 27.540.000	\$ 20.173.763	\$ 7.366.237
ALIMENTACIÓN	\$ 37.867.500	\$ 24.419.693	\$ 13.447.807
TRANSPORTE	\$ 3.442.500	\$ 1.968.087	\$ 1.474.413

Cabe resaltar que, hasta el momento se ha logrado cumplir con una rigurosa planeación y ejecución de los actuales recursos, y a la vez se han venido implementado nuevos destinos para la realización y producción de contenido regional con el ánimo de fortalecer la parrilla de programación y las múltiples pantallas del canal como una necesidad comunicativa del canal y sus audiencias. Así mismo, buscando garantizar, y con el firme objetivo de visibilizar los departamentos de la región de Canal Trece. En este sentido, se está desarrollando un especial periodístico regional para el programa Enlace Trece que requiere llegar a sitios y lugares de esa Colombia profunda; de igual manera el proyecto Somos Región tiene el propósito de continuar comunicando los departamentos que hacen parte de nuestra zona de cobertura buscando llegar a más lugares. También se dio la oportunidad de desarrollar y grabar toques musicales con bandas y/o artistas para el programa Resonantes que serán producidos en el desierto de la Tatacoa en el departamento del Huila. Es por tal razón, existe la necesidad de ampliar los recursos inicialmente proyectados debido a las nuevas posibilidades y oportunidades de generar contenidos producidos desde las regiones, y que gracias a eficiencia en la ejecución de los recursos asignados en el plan de inversión se cuentan con el presupuesto requerido para estas actividades.



*Por lo anterior, para el cumplimiento de los desplazamientos estimados desde la supervisión del proyecto, previa proyección, se considera necesario modificar el presupuesto aprobado inicialmente dentro de la Resolución No.024 de 2021, adicionando **VEINTINUEVE MILLONES PESOS M/CTE. (\$29.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:*

- *Hospedaje: La suma de hasta **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$11.600.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.*
- *Alimentación: La suma de hasta **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$15.950.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.*
- *Transporte: La suma de **hasta UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.450.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.*

*Así las cosas, solicito amablemente se lleve a cabo la modificación del presupuesto asignado mediante la Resolución No.024 de 2021 para la ejecución de las actividades relacionadas anteriormente durante la presente vigencia, por lo cual, el total presupuesto asignado en la citada resolución quedará por la suma de hasta **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$97.850.000)** distribuidos así:*

- *Hospedaje: la suma de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$39.140.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.*
- *Alimentación: la suma de hasta **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$53.817.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.*
- *Transporte: la suma de hasta **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.892.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.*

Agradezco la oportuna colaboración que se pueda brindar para la conformación de la bolsa solicitada los programas financiados por el FONDO ÚNICO DE TIC. (...)

Que en virtud de lo anterior y toda vez que se trata de la cobertura de actividades para la ejecución del proyecto, en las que se requiere que el equipo humano lleve a cabo desplazamientos a nivel nacional, es indispensable que se cuente con los recursos necesarios para atender los requerimientos que se presenten durante la vigencia en ejecución del cronograma de producción. Por lo cual, se hace necesario modificar el presupuesto asignado y en consecuencia adicionar la suma solicitada por la supervisión del proyecto.

Que, en mérito de lo anterior, la gerencia;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 024 de 2021, el cual quedará así:

Adicionar la suma de **VEINTINUEVE MILLONES PESOS M/CTE. (\$29.000.000)** al presupuesto aprobado inicialmente mediante Resolución 024 de 2021. Por lo cual el monto a ejecutar para atender las necesidades para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional de Contratistas, en cumplimiento de la resolución No.0066 de 2021, suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –FONDO UNICO TIC, será por la suma de hasta **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$97.850.000)** distribuidos así:

- Hospedaje: la suma de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$39.140.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Alimentación: la suma de hasta **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$53.817.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Transporte: la suma de hasta **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.892.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El presupuesto proyectado para cubrir los gastos de desplazamiento a nivel nacional, se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°2021000166 del 2 de febrero de 2021 y N° 2021000657 del 10 de agosto de 2021, expedidos por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica parcialmente el artículo relacionado anteriormente. Los demás términos continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de agosto de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Elaboró: Laura Pérez Contreras – Apoyo Administrativo (Contratista) *LP*
Revisó: Maria Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa *del*

MEMORANDO
20213200036033

20213200036033

Bogotá, 18 de agosto de 2021

Doctora
GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente
galbarracin@canaltrece.com.co
Ciudad

Asunto: Solicitud adición gastos de viajes para los programas financiados mediante la Resolución No. 0024 de 2021 expedida por TEVEANDINA LTDA.

Como es de su conocimiento, el pasado 02 de febrero de 2021 se expidió la resolución No.024 de 2021, por medio de la cual "Se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No. 00066 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC.", bajo la cual se han venido ejecutando las actividades proyectadas para los programas INHOUSE.

Que, para la ejecución de las actividades programadas, fue asignado inicialmente como presupuesto la suma de hasta SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$68.850.000) incluido IVA y todos los costos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera discriminado de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$27.540.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 37.867.500) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.442.500) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Que dando cumplimiento al cronograma citado a la fecha se ha ejecutado el presupuesto de la siguiente manera:

RES 024 DE 2021	TOTAL INICIAL	TOTAL EJECUTADO	SALDO TOTAL
TOTAL ASIGNACIÓN	\$ 68.850.000	\$ 46.561.543	\$ 22.288.457

EJECUCION POR RUBROS			
RUBRO	TOTALRUBRO INICIAL	EJECUTADO	SALDO
HOSPEDAJE	\$ 27.540.000	\$ 20.173.763	\$ 7.366.237
ALIMENTACIÓN	\$ 37.867.500	\$ 24.419.693	\$ 13.447.807
TRANSPORTE	\$ 3.442.500	\$ 1.968.087	\$ 1.474.413

Cabe resaltar que, hasta el momento se ha logrado cumplir con una rigurosa planeación y ejecución de los actuales recursos, y a la vez se han venido implementado nuevos destinos para la realización y producción de contenido regional con el ánimo de fortalecer la parrilla de programación y las múltiples pantallas del canal como una necesidad comunicativa del canal y sus audiencias. Así mismo, buscando garantizar, y con el firme objetivo de visibilizar los departamentos de la

MEMORANDO
20213200036033

20213200036033

región de Canal Trece. En este sentido, se está desarrollando un especial periodístico regional para el programa Enlace Trece que requiere llegar a sitios y lugares de esa Colombia profunda; de igual manera el proyecto Somos Región tiene el propósito de continuar comunicando los departamentos que hacen parte de nuestra zona de cobertura buscando llegar a más lugares. También se dio la oportunidad de desarrollar y grabar toques musicales con bandas y/o artistas para el programa Resonantes que serán producidos en el desierto de la Tatacoa en el departamento del Huila. Es por tal razón, existe la necesidad de ampliar los recursos inicialmente proyectados debido a las nuevas posibilidades y oportunidades de generar contenidos producidos desde las regiones, y que gracias a eficiencia en la ejecución de los recursos asignados en el plan de inversión se cuentan con el presupuesto requerido para estas actividades.

Por lo anterior, para el cumplimiento de los desplazamientos estimados desde la supervisión del proyecto, previa proyección, se considera necesario modificar el presupuesto aprobado inicialmente dentro de la Resolución No.024 de 2021, adicionando **VEINTINUEVE MILLONES PESOS M/CTE. (\$29.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** La suma de hasta **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$11.600.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** La suma de *hasta* **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$15.950.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** La suma de hasta **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.450.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Así las cosas, solicito amablemente se lleve a cabo la modificación del presupuesto asignado mediante la Resolución No.024 de 2021 para la ejecución de las actividades relacionadas anteriormente durante la presente vigencia, por lo cual, el total presupuesto asignado en la citada resolución quedará por la suma de hasta **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$97.850.000)** distribuidos así:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$39.140.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$53.817.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.892.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Agradezco la oportuna colaboración que se pueda brindar para la conformación de la bolsa solicitada los programas financiados por el FONDO ÚNICO DE TIC.

Atentamente,



DIEGO MAURICIO LOAIZA
ASESOR CONCEPTUAL Y DE PRODUCCION Y SUPERVISIÓN (CONTRATISTA)

Anexos:
Cdp No. 657 del 10 de agosto de 2021
Proyectó: Katherine Ariza (Contratista)



Resolución 414 de 2014

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000657

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 10/08/2021

CUENTA	NOMBRE	Valor
B05010200600301	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS / RES. 066/21 FUTIC	11,600,000.00
B05010200600303	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS / RES. 066/21 FUTIC	15,950,000.00
B050102006004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / RES. 066/21 FUTIC	1,450,000.00
Total Disponibilidad:		29,000,000.00

CONCEPTO: GASTOS DE VIAJE PARA LOS PROGRAMAS SUSCRITOS CON LA RESOLUCIÓN NO. 00066 DE 2021, EMITIDA POR EL FONDO ÚNICO DE LAS TECNOLOGIAS.

Se expide en BOGOTA a los 10 dias del mes de Agosto de 2021